

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS –IPSE**

**CERTIFICA**

Que una vez revisada la planta de personal del IPSE, frente al objeto y obligaciones descritos en el estudio previo radicado IPSE **No. 20231500033473 del 18 de julio del 2023**, no obstante, de existir personal en la planta, éste no es suficiente para adelantar las actividades previstas en dichos estudios.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 1° del Decreto No. 2209 de 1998, mediante el cual se modificó el artículo 3° del Decreto No. 1737 de 1998 y demás normatividad vigente.

Dado en Bogotá, D. C. a los **19 días del mes de julio del 2023**.

**MARTHA CECILIA GÓMEZ MONTOYA  
COORDINADORA GRUPO TALENTO HUMANO**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS –IPSE**

**CERTIFICA:**

Que de conformidad con lo señalado en el estudio previo radicado IPSE **No. 20231500033473 del 18 de julio del 2023**, suscrito por la Subdirección de Contratos y Seguimiento es necesario contratar el siguiente **objeto:**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DEL IPSE.

Que, de conformidad con lo señalado en el objeto, justificación y obligaciones de los estudios previos suscrito por la Subdirección de Contratos y Seguimiento, la certificación que precede expedida por la Coordinación del Grupo de Talento Humano, se concluye que una vez revisada la planta de personal del IPSE, no obstante, de existir personal en la planta, éste no es suficiente para adelantar las actividades previstas en dichos estudios, razón por la cual se hace necesario adelantar la contratación respectiva.

La presente certificación se expide en cumplimiento del artículo 1° del Decreto No. 2209 de 1998, mediante el cual se modificó el artículo 3° del Decreto No. 1737 de 1998 y demás normatividad vigente sobre la materia.

Dada en Bogotá, D. C. a los **19 días del mes de julio del 2023**.



**JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMÉNEZ  
DIRECTOR GENERAL - IPSE**

Proyectó: Laura Tatiana Ruiz Rojas – Contratista Grupo Talento Humano *LTRR*